

S A L I D A	 Nº 276
	15 ABRIL 2020
	SINDICATO MÉDICO DE GRANADA

A/A

DIRECTORA GERENTE DEL HUVN DE GRANADA

CARMEN SERRANO MARTÍNEZ, en representación del Sindicato Médico de Granada (SIMEG), ante esa Dirección Gerencia comparece y **DICE**:

Que con fecha de hoy, día 15 de abril de 2020, se ha publicado en el BOJA nº 71 la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 7 de abril de 2020, por la que se encomienda a los profesionales sanitarios de formación especializada el ejercicio provisional de las funciones de facultativos especialistas de área, médico/a de familia de atención primaria, pediatra de atención primaria, médico del trabajo o enfermero/a especialista durante la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La encomienda del ejercicio provisional de las funciones antes citadas se acuerda expresamente en la disposición segunda, apartado 1º, de la propia Orden, con independencia de que como Anexo I se incorpore un documento de *encomienda individualizada a realizar por cada dirección o gerencia*.

En cuanto al sistema retributivo de esta encomienda del ejercicio provisional de funciones, la disposición tercera de la Orden reconoce las percepciones económicas correspondientes a la categoría o funciones que efectivamente realicen (en consecuencia, a los residentes de último año, las retribuciones de facultativos especialistas de área, médico/a de familia de atención primaria, pediatra de atención primaria, médico del trabajo o enfermero/a especialista), si bien el segundo párrafo de dicha disposición parece supeditar la cuestión retributiva a *una evaluación provisional positiva por parte de la comisión de docencia correspondiente conforme a lo recogido en el Anexo II*.

Pues bien, como quiera que la Orden de 7 de abril de 2020 tiene vigencia desde el día de hoy, 15 de abril de 2020 (disposición 6ª de la Orden), a fin de que no se generen distorsiones en cuanto al régimen retributivo expresamente regulado, **SOLICITAMOS URGENTEMENTE A ESA DIRECCIÓN GERENCIA** lo siguiente:

1º.- Que se firme con fecha de hoy 15 de abril de 2020, la encomienda provisional individualizada que se prevé en el Anexo I de la Orden.

2º.- Que se den las instrucciones precisas para que la Comisión de Docencia correspondiente firme igualmente con fecha de hoy, día 15 de abril de 2020, la evaluación provisional que figura en el Anexo II de la Orden.

Granada, 15 de abril de 2020.



Fdo. Mª del Carmen Serrano Martínez

Secretaria General del Simeg.